

# RESOLUCIÓN Nº 0 2 0 8 EXPEDIENTE Nº 5721-000317/12 NEUQUÉN, 27 FEB 2014

### **VISTO:**

La solicitud de creación de cargos y horas cátedra presentada por el Instituto "María Auxiliadora" - Nivel Medio - de la ciudad de Junín de los Andes; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Instituto "María Auxiliadora", de Nivel Medio de la ciudad de Junín de los Andes, es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-052, Categoría 3ra. Grupo "B", dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal;

Que tanto la dinámica de la Sociedad y de la inserción laboral, así como la Ley de Educación Nacional Nº 26.206 en su Capítulo IV, exigen la formación de un egresado con el Nivel Secundario Completo;

Que la institución cuenta a la fecha con cuarto año división "B" y debe cubrirse la finalización del ciclo de enseñanza media, creándose un quinto año de la misma división;

Que es imprescindible acompañar la formación escolar en Informática con la creación de las horas cátedra que conforman el Plan concurrente 234;

Que los requerimientos realizados por la Institución solicitante se encuentran enmarcados en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada Nº 0695 y su Decreto Reglamentario Nº 1255/77;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

# EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

# RESUELVE

- **1º) PROPICIAR LA CREACIÓN,** a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2014, en la Planta Funcional del Instituto María Auxiliadora, de Nivel Medio, de la localidad de Junín de los Andes, Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-052, Categoría 3ra. Grupo "B", dependiente de la Dirección General de Distrito Regional Educativo IV, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal, de las horas cátedra que se detallan a continuación:
  - Treinta y Tres (33) horas cátedra, DAJ-6, 5to Año, División "B", Turno Mañana, Plan de Estudios Nº 166.

Cuatro (4) horas cátedra, DAJ-6, Plan de Estudios Nº 234 Concurrente con el Plan de Estudios Nº 166, 5to. Año, División "B", Turno Tarde.

ES COPIA

BANIEL EDUARDO PAYLL LE Director General de Despecho Consejo Provincial de Educación



# RESOLUCIÓN Nº 0208 EXPEDIENTE Nº 5721-000317/12

- **2º) IMPUTAR**, el gasto que demande la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.04; PRG. 032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente (prorrogado).
- **3º) ESTABLECER** que por la Dirección de Enseñanza Privada se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo IV; al establecimiento involucrado; ELEVAR al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y GIRAR el Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, ARCHIVAR.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLL LEF Director General de Despacho Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK Vocal Rama Media Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN